

Información Registral expedida por:

MARIA ISABEL LAPUENTE MADRID

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA Nº 2

ANTONIO GONZALEZ EGEA, nº 8, 1º
04001 - ALMERÍA (AL)
Teléfono: (950)242688
Fax: 950258327
Correo electrónico: almeria2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F34NF53N7

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2
CALLE ANTONIO GONZALEZ EGEA, 8, 1º 04001 ALMERÍA TELEFONO: 950-242688

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: ALMERIA SEC. 1ª trasladada de FINCA DE ALMERIA N°: 32585/A	FINCA NÚMERO 47285 DE ALMERIA SEC. 1ª A
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:04013000767077	
LOCAL COMERCIAL, sito en la planta baja de sito en Almería, con fachada principal a l con vuelta a las calles Hermanos Pinzón y doscientos cincuenta y ocho metros cuarer linda: Norte, rampa de garaje y solar de C transformador y portal y resto del que se se segrega; y Oeste, con la calle de Tirso REFERENCIA CATASTRAL 8471202WF4787S0045DZ DEL ELEMENTO INDIVIDUAL NÚMERO DOS ins Registro Uno, tomo 1061, libro 602, folio bajo el número de finca 9.894/A sección folio 21, del tomo 848, libro 252, inscrip	la Avenida de Calvo Sotelo, sin número, Tirso de Molina, con una superficie de enta y cinco decímetros cuadrados, que Construcciones Samfer S.L.; Sur, con el e segrega; Este, resto del local de que so de Molina. Su CUOTA es de un 1'887%. Z. Esta finca procede por SEGREGACIÓN scrito como finca número 27.766 del 158. Forma parte del edificio inscrito común -antes 22.072 Registro Uno-, al
TITULAR	RIDADES
Titular	NIF Tomo Libro Folio Alta
ADMINISTRATIVO, en virtud de certificación ANDALUCIA de , el día 12 de junio de 2022, TIENE CARÁCTER DE BIEN DEMANIAL. CARGAS	, en expediente MP21/008FBB.
POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 32585/A de Fecha 10/03/1975, TOMO: 1115, LIBRO: 633, y Diario , del Notario DON JUAN MANTILLA de Documento 19/12/1973, QUE SE TRASLADÓ I de ALMERIA, Asiento de Inscripción 1 con 252, FOLIO: 21, Titulo OTROS Asiento y Di Servidumbre de luces y vistas, a partir de favor de la finca existente al Norte del ra la edificación que en su dia se construy de la número 15.905, al folio 36, tomo 614 escritura otorgada el día 23 de abril de Kaiser Herraiz, según consta en la inscrip del anterior número de finca 22.072.	ALMERIA, Asiento de Inscripción 1 con FOLIO: 35, Titulo COMPRAVENTA Asiento AGUIRRE, N° de Protocolo /1973, Fecha POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 9894/An Fecha 03/02/1982, TOMO: 848, LIBRO: iario /, Fecha de Documento e su planta diáfana o de jardinería, en mismo y en todo este viento, extensiva aya sobre la misma, cuya finca es resto 4, libro 305 de Almería, formalizada en de 1973 ante el Notario Don Glicerio
DOCUMENTOS I	PENDIENTES



NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se expiden en Almería, DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, antes de la apertura del Diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), y no da fe del contenido de los asientos (artículo 332.5 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas



para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMERIA 2 a día dos de febrero del dos mil veintitrés.

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

MARIA ISABEL LAPUENTE MADRID

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA Nº 2

ANTONIO GONZALEZ EGEA, nº 8, 1º
04001 - ALMERÍA (AL)
Teléfono: 950242688
Fax: 950258327
Correo electrónico: almeria2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F41NF64H3

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia:





Municipio: ALMERIA SEC. 1ª

INFORMACIÓN REGISTRAL

FINCA NÚMERO 47287 DE ALMERIA SEC. 1ª

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2

CALLE ANTONIO GONZALEZ EGEA, 8, 1° 04001 ALMERÍA TELEFONO: 950-242688

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

trasladada de FINCA DE ALMERIA N°: 32587/A
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:04013000767169
URBANA: LOCAL DE OFICINAS, sito en la planta primera o entresuelo del edificio "Torres Bermejas", sito en Almería, con fachada principal a la Avenida de Calvo Sotelo, sin número, con vuelta a las calles Hermanos Pinzón y Tirso de Molina, con una extensión superficial de trescientos noventa y nueve metros, ochenta y cinco decímetros, que linda: Norte, con solar de Construcciones Samfer, S.L. y rellano de escaleras; Sur, Avenida de Calvo Sotelo, hueco de escaleras y ascensores; Este, con trasteros, hueco de escaleras y ascensores, local propiedad de y Oeste, calle de Tirso de Molina. Tiene una CUOTA de un 2'566 por ciento de participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes. REFERENCIA CATASTRAL 8471202WF4787S0088ZY. Esta finca procede por SEGREGACIÓN DEL ELEMENTO INDIVIDUAL NÚMERO TRES inscrito como finca número 27.768 del Registro Uno, tomo 1061, libro 602, folio 161. Forma parte del edificio inscrito bajo el número de finca 9.894/A sección común -antes 22.072 Registro Uno-, al folio 21, del tomo 848, libro 252, inscripción 1ª.
TITULARIDADES
Titular NIF Tomo Libro Folio Alta
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA S4111001F 2414 798 144 1 100% del pleno dominio, por título de TRASPASO PATRIMONIAL ADMINISTRATIVO, en virtud de certificación administrativa expedida por JUNTA DE ANDALUCIA de , el día 12 de junio de 2022, en expediente MP21/008FBB. TIENE CARÁCTER DE BIEN DEMANIAL.
CARGAS
POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 32587/A de ALMERIA, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 10/03/1975, TOMO: 1115, LIBRO: 633, FOLIO: 38, Titulo COMPRAVENTA Asiento y Diario, del Notario DON JUAN MANTILLA AGUIRRE, N° de Protocolo /1973, Fecha de Documento 19/11/1973, QUE SE TRASLADÓ POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 9894/A de ALMERIA, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 03/02/1982, TOMO: 848, LIBRO: 252, FOLIO: 21, Titulo OTROS Asiento y Diario /, Fecha de Documento Servidumbre de luces y vistas, a partir de su planta diáfana o de jardinería, en favor de la finca existente al Norte del mismo y en todo este viento, extensiva a la edificación que en su dia se construya sobre la misma, cuya finca es resto de la número 15.905, al folio 36, tomo 614, libro 305 de Almería, formalizada en

del anterior número de finca 22.072.

escritura otorgada el día 23 de abril de 1973 ante el Notario Don Glicerio Kaiser Herraiz, según consta en la inscripción 3ª de fecha 21 de agosto de 1973,



		DOCUMENTOS	PENDIENTES	 _
NO hay documentos	pendientes d	le despacho		_

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se expiden en Almería, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del Diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), y no da fe del contenido de los asientos (artículo 332.5 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registradora/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. Resto de información protección de datos: Disponible https://www.registradores.org/politicadeprivacidadserviciosregistrales en función del tipo de servicio registral solicitado





Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMERIA 2 a día veintitrés de enero del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V.: 20401328A166D8F7

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

MARIA ISABEL LAPUENTE MADRID

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMERIA Nº 2

ANTONIO GONZALEZ EGEA, nº 8, 1º
04001 - ALMERÍA (AL)
Teléfono: 950242688
Fax: 950258327
Correo electrónico: almeria2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, JUNTA DE ANDALUCÍA

con DNI/CIF: S4111001F

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F41NF64T7

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple) Su referencia:





REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2

CALLE ANTONIO GONZALEZ EGEA, 8, 1° 04001 ALMERÍA TELEFONO: 950-242688

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Municipio: ALMERIA SEC. 1ª FINCA NÚMERO 47289 DE ALMERIA SEC. 1ª trasladada de FINCA DE ALMERIA N°: 27770
CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO:04013000766827
URBANA. VIVIENDA, TIPO A en la Planta Tercera Alta o Primera de viviendas, señalada con el número CUATRO de los elementos individuales del edificio denominado "Torres Bermejas", en la Avenida Calvo Sotelo sin número de esta capital, con superficie construida de ciento noventa metros, setenta y cinco decímetros, y útil de ciento cuarenta y siete metros, sesenta decímetros, lindante: Norte, rellano de acceso o distribuidor de viviendas y la vivienda tipo B de la misma planta; Sur, con al Avenida Calvo Sotelo; Este, lo hace con zona común de luces, vistas y ventilación y con la vivienda tipo C de igual planta; y Oeste, con la terraza volada de la vivienda tipo B de esta planta y zona común para luces, vistas y ventilación. CUOTA: Su participación en los elementos, pertenencias, servicios y cargas comunes es del 1'344 por ciento. REFERENCIA CATASTRAL 8471202WF4787S0047GM. Es el elemento individual número 4 de la propiedad horizontal inscrita bajo el número 9.894/A, al folio 21, del tomo 848, libro 252, inscripción 1ª.
TITULARIDADES
Titular NIF Tomo Libro Folio Alta
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA S4111001F 2414 798 145 1 100% del pleno dominio, por título de TRASPASO PATRIMONIAL ADMINISTRATIVO, en virtud de certificación administrativa expedida por JUNTA DE ANDALUCIA de , el día 12 de junio de 2022, en expediente MP21/008FBB. TIENE CARÁCTER DE BIEN DEMANIAL.
CARGAS
POR TRASLADO DE LA FINCA N°: 27770 de ALMERIA, Asiento de Inscripción 4 con Fecha 10/03/1975, TOMO: 1061, LIBRO: 602, FOLIO: 164, Titulo COMPRAVENTA Asiento y Diario, del Notario DON JUAN MANTILLA AGUIRRE, N° de Protocolo /1973, Fecha de Documento 19/11/1973, QUE SE TRASLADÓ POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE ALMERIA N°: 9894. SUBFINCA: A. INSCRIPCION: 1. TOMO: 848. LIBRO: 252. FOLIO: 21. FECHA: 03/02/1982. Servidumbre de luces y vistas, a partir de su planta diáfana o de jardinería, en favor de la finca existente al Norte del mismo y en todo este viento, extensiva a la edificación que en su dia se construya sobre la misma, cuya finca es resto de la número 15.905, al folio 36, tomo 614, libro 305 de Almería, formalizada en

del anterior número de finca 22.072.

escritura otorgada el día 23 de abril de 1973 ante el Notario Don Glicerio Kaiser Herraiz, según consta en la inscripción 3^a de fecha 21 de agosto de 1973,

DOCUMENTOS PENDIENTES



NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se expiden en Almería, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, antes de la apertura del Diario.

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), y no da fe del contenido de los asientos (artículo 332.5 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del Tratamiento: Registradora/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo en su caso la práctica de notificaciones asociadas y facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales. Resto de información protección de datos: Disponible https://www.registradores.org/politicadeprivacidadserviciosregistrales en función del tipo de servicio registral solicitado





Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALMERIA 2 a día veintitrés de enero del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 2040132802B74C7A

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).